



Programa “Rápida Implementación” Consorcio Science Up

Convocatoria 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco del desarrollo del “Proyecto Ciencia e Innovación para el 2030: Consorcio Science Up”, conformado por la Universidad Católica del Norte (UCN), Universidad de Santiago de Chile (USACH), y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), se busca **“formar profesionales altamente competentes con capacidades para desarrollar investigación aplicada, transferencia y desarrollo tecnológico, innovación de vanguardia y emprendimientos de base científica tecnológica”**, desde el sello distintivo de las universidades que conforman el Consorcio.

Es por esto por lo que, el Consorcio Science Up, en conjunto con la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la PUCV (OTL), busca apoyar proyectos de investigación aplicada con un desarrollo tecnológico avanzado, con el fin de propiciar la concreción de proyectos piloto de implementación rápida con foco en desafíos locales y regionales.

En este contexto, las empresas de base científica-tecnológica (EBCT) son de creciente interés, ya que son claves para propiciar la transferencia y comercialización de conocimientos y tecnologías generadas en las universidades, ayudando a cerrar las brechas entre el conocimiento y su aplicación.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo del “Programa de Rápida Implementación” es apoyar las últimas etapas del proceso de transferencia al sector productivo, de tecnologías generadas por investigadores e investigadoras





de la facultad de ciencias de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y que cuenten con un desarrollo TLR igual o superior a 4 (ver Anexo).

Esto, mediante el financiamiento y asesoría para la ejecución de actividades claves y necesarias para la transferencia tecnológica, tales como: validación comercial de la tecnología; validación de prototipos que se encuentran en etapa de laboratorio; vinculación con la industria; diseño de la estrategia de protección de propiedad intelectual; entre otros.

Con esto, el “Programa de Rápida Implementación” busca, además, aumentar el impacto de la investigación aplicada en el sector productivo, a través de la difusión de experiencias de transferencia tecnológica replicables transversalmente en las facultades de ciencias del Consorcio, y que pueden ser casos de éxito ejemplificadores para la comunidad académica.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que una vez terminada la ejecución de los Proyectos de Rápida Implementación (PRI), estos hayan alcanzados los siguientes resultados:

- Aumento del nivel de madurez tecnológica (ver Anexo).
- Generación de alguno(s) de los siguientes entregables: resultados experimentales en entorno que permita validar un TRL avanzado, estudio de mercado, análisis de patentabilidad y/o de estrategia de transferencia, redacción de la solicitud de patentamiento, proceso de solicitud de patente, transferencia de la tecnología mediante licenciamiento u otro mecanismo, postulación a fondos externos que busquen la transferencia al mercado, entre otros.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- El director o directora del PRI debe pertenecer a la Facultad de Ciencias de la PUCV.
- Se debe postular con una tecnología en desarrollo que tenga un TRL avanzado, nivel 4 o superior (ver Anexo).

- La tecnología postulante debe estar en etapas finales de desarrollo, con potencial para alguno de los siguientes fines: escalamiento de su TRL; protección de la propiedad intelectual; transferencia al sector productivo y/o implementación de la tecnología mediante mecanismos tales como, la creación de una EBCT.
- Se debe incluir al menos dos estudiantes, ya sea de pre o postgrado, en el equipo de trabajo de proyecto.

5. ETAPAS DEL PROGRAMA

a) Etapa de Postulación

Las y los investigadores postularán sus proyectos de investigación de base científico-tecnológica, detallando el problema/oportunidad a abordar y la solución propuesta, el nivel de desarrollo de la tecnología, un plan de trabajo para las actividades de desarrollo y transferencia tecnológica y el presupuesto a solicitar, así mismo, deberán especificar los diferentes ítems en el formulario de postulación, disponible en la página web del Consorcio Science Up (<https://www.scienceup.cl>). Una vez completado, el formulario de postulación deberá ser enviado, a más tardar en la fecha y hora señalada en la **sección 8 de las presentes bases**, al correo electrónico postulaciones@scienceup.cl, incluyendo en el ASUNTO: Postulación Rápida Implementación PUCV/Nombre del director o directora del proyecto postulante.

b) Etapa de Ejecución

La duración máxima del proyecto será de **tres meses**, por lo que en el plan de trabajo se deberá incluir por lo menos un hito de cumplimiento al **mes tres** de ejecución.

Durante la ejecución del proyecto se realizará, por parte del equipo de profesionales del Consorcio, un seguimiento de las actividades a ejecutar, verificando a través de reportes mensuales, el cumplimiento de las actividades e hitos propuestos y la correcta ejecución de los presupuestos aprobados. Además, se solicitará un informe final una vez finalizado el PRI.



6. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Las propuestas seleccionadas recibirán un **presupuesto máximo de \$4.000.000** para realizar las actividades que les permitan realizar una correcta transferencia tecnológica de la tecnología desarrollada. Para lo anterior, los postulantes, en el formulario de postulación, deberán justificar detalladamente los ítems a financiar y los montos estimados.

En caso de adjudicación del proyecto, quedará a criterio de la comisión evaluadora la aprobación de la totalidad o de parte del presupuesto solicitado.

a) Ítems financiables

- Pago de servicios a terceros para la realización de las actividades de protección intelectual (Estudio del estado del arte, redacción y solicitud de patente, diseño y registro de marca), actividades de desarrollo de negocios (estudios de estrategia comercial, estudios de mercado, estudios de marketing, entre otros) y actividades de transferencia tecnológica (formalización de un spin-off y certificaciones finales).
- Insumos y fungibles de laboratorio, siempre y cuando estos sean necesarios para un desarrollo en etapa final, que tenga por objetivo la validación de supuestos claves para el proceso de transferencia tecnológica.

b) ítems no financiables

- No se podrá financiar actividades de investigación y desarrollo en etapas tempranas o intermedias del proyecto, que no cumplan con el requisito de ser parte de validaciones finales para acelerar la transferencia tecnológica.
- No se podrá financiar remuneraciones para los directores o directoras a cargo del proyecto y/o académicos o académicas que tengan vínculo contractual con alguna de las tres universidades del Consorcio y/o que reciban pagos mensuales de las mismas.
- No se podrá financiar la compra de bienes de capital o de bienes inventariables, como, por ejemplo: equipos, libros, maquinaria, drones, computadores, tablets, muebles, etc.



- No se podrá financiar servicios a terceros en los que una de las tres universidades del Consorcio sea la entidad que realice el cobro del servicio.
- No se podrá financiar compras o servicios internacionales.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las estrategias de protección intelectual y transferencia tecnológica estarán sujetas a los lineamientos dictados por las Oficinas de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento de cada Universidad, u organismo de la institución competente en estos temas, las que serán evaluadas caso a caso.

8. FECHAS DEL PROGRAMA

- Apertura etapa de postulación: 14/08/23
- Cierre etapa de postulación: 10/09/23 (23:59 horas)
- Etapa de Ejecución: 25/09/23 - 22/12/23

9. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los proyectos a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos, que quienes postulan conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.

Le corresponderá al Comité Ejecutivo del Consorcio Science Up, resolver cualquier conflicto que pueda tener lugar con ocasión de la interpretación y aplicación de las bases que rigen el concurso de la presente convocatoria.



ANEXO: NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL (TECHNOLOGY REDINESS LEVEL)

Idea	TRL-0	Idea
	TRL-1	Principios básicos observados y documentados en la literatura.
	TRL-2	Desarrollo de hipótesis y diseño experimental.
	TRL-3	Testeo de hipótesis y primera evaluación de la factibilidad de un concepto y su tecnología (<i>in vivo, in vitro</i>).
Prototipo	TRL-4	Validación tecnológica a nivel laboratorio. Validación de un prototipo inicial con componentes integrados en laboratorio con baja confiabilidad de comportamiento.
	TRL-5	Tecnología validada en laboratorio, pero en condiciones de un entorno relevante (condiciones que simulan condiciones existentes en un entorno real).
Validación	TRL-6	Demostración de prototipo en un ambiente relevante, escala piloto.
	TRL-7	Demostración de prototipo en un ambiente relevante, a gran escala
Producción	TRL-8	La tecnología funciona en su forma final y en las condiciones esperadas.
	TRL-9	Producto terminado. Pruebas con éxito en entorno real. Despliegue. Tecnología disponible en el mercado. Aplicación comercial.

